



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 03 de setiembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 17 de El Tambo, de fecha 01 de setiembre del 2021, el pedido del señor Regidor Dennis Zanabria Ubaldo para **REITERAR EL PEDIDO DE INTERVENCIÓN AL GOBIERNO REGIONAL PARA QUE DE MANERA URGENTE SE PROCEDA AL ASFALTADO DE LA AVENIDA 26 DE JULIO QUE FORMA PARTE DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los Anexos del distrito de El Tambo, son zonas altamente turísticas por los paisajes, tradiciones y manifestaciones culturales que desarrollan y que merecen ser dadas a conocer a los turistas tanto nacionales como internacionales, por ende, en necesario el trabajo conjunto de la autoridad distrital, provincial y regional para garantizar los accesos a estos espacios y potenciar su nivel turístico;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 17, de fecha 01 de setiembre del 2021, a solicitud del Regidor Dennis Zanabria Ubaldo, se pasó a tratar en la estación de orden del día, sobre la aprobación para Reiterar el pedido de intervención al Gobierno Regional para que de manera urgente se proceda al asfaltado de la Avenida 26 de julio que forma parte del Circuito Turístico Huaytapallana, el Regidor indicó que, algunos dirigentes del Noreste del distrito del Tambo, como la Comunidad Campesina de Umuto, Saños Grande, Saños Chico, una parte





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

de la Esperanza, Hualahoyo, Ancalayo y Paccha consideran necesario que se ponga dentro del paquete de obras importantes en el distrito de El Tambo, el asfaltado de la Avenida 26 de Julio que forma parte del Circuito Turístico Huaytapallana,

Que, En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - REITERAR EL PEDIDO DE INTERVENCIÓN AL GOBIERNO REGIONAL PARA QUE DE MANERA URGENTE SE PROCEDA AL ASFALTADO DE LA AVENIDA 26 DE JULIO QUE FORMA PARTE DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE